SUSANA MUÑOZ AGUILAR (1 de 2)
SECRETARIA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 11/05/2017
HASH: e0daa625290891f3d0e9ccdd63a39bdf7a

TRINIDAD HERRERA LORENTE (2 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 11/05/2017
HASH: 17ad1bb43589be702245e46c8058c50fe

AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)

Dª SUSANA MUÑOZ AGUILAR, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diez de mayo de dos mil diecisiete, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

2º.- CONTRATACIONES VARIAS.-

1.- Expte. 113/2014; Ampliación ocupaciones de playas 2017.- Se da cuenta de expediente 113/2014, (Gestiona 7196/2016), de contratación incoado para la adjudicación mediante procedimiento abierto de la concesión de licencias de explotación de servicios de temporada en las playas de Almuñécar, con ocupación del dominio Público Marítimo Terrestre.

Por los Servicios Técnicos y Administrativos Municipales se han redactaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnico del contrato de referencia.

En fecha 28 de abril de 2014 se publicó anuncio en el BOP nº 78, anuncio nº 3320, dando plazo para presentación de ofertas, y mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2014, se adjudicó el contrato para la concesión de licencias de explotación de servicios de temporada en las playas de Almuñécar.

Aprobado el Plan de ocupación de playas 2017/2018, incluyendo las siguientes ocupaciones:

NOMENCLATURA	ACTIVIDAD	M2 OCUPACIÓN	CANON AYUNTAMIENTO
La Herradura LH.S4-Bis LH.VT4-Bis	Sombrillas y hamacas Caseta venta Tickets	50 m2 6 m2	100 € 12 €
La Herradura LH.AN0 LH.VTA0	Actividades náuticas Caseta Venta de tickets	50 m2 8 m2	100 € 16 €
San Cristóbal SC.AN1 SC.VTAN1	Sombrillas y Hamacas Caseta Venta	50 m2 8 m2	100 € 16 €

Cód. Validación: 5YG6YQJAGNYX272C43PP9GK5P | Verificación: http://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

	Tickets		
Velilla Ve.S11 Ve.VT11	Sombrillas y Hamacas Caseta Venta Tickets	65 m2 6 m2	130 € 12 €

Tanto el canon de costas como la superficie a ocupar quedará supeditada a la que en su momento fije la autorización de Medio Ambiente.

El valor del canon mínimo de licitación es el siguiente:

NOMENCLATURA	ACTIVIDAD	M2 OCUPACIÓN	CANON AYUNTAMIENTO
La Herradura LH.S4-Bis LH.VT4-Bis	Sombrillas y hamacas Caseta venta Tickets	50 m2 6 m2	100 € 12 €
La Herradura LH.AN0 LH.VTA0	Actividades náuticas Caseta Venta de tickets	50 m2 8 m2	100 € 16 €
San Cristóbal SC.AN1 SC.VTAN1	Sombrillas y Hamacas Caseta Venta Tickets	50 m2 8 m2	100 € 16 €
Velilla Ve.S11 Ve.VT11	Sombrillas y Hamacas Caseta Venta Tickets	65 m2 6 m2	130 € 12 €

En fecha 24 de Marzo de 2017 se publicó anuncio en el BOP nº 57, (anuncio nº 1430), para la Concesión de "Licencias de explotación de servicios de temporada en las playas de Almuñécar, con ocupación del dominio público marítimo terrestre.".

Que celebrada Mesa de Contratación en fecha 28 de abril de 2017, para adjudicar la ampliación de licencias, a la vista de la propuesta de la Mesa, después de examinadas y valoradas las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

OCUPACION SOLICITADA	NOMBRE SOLICITANTE	CANON OFERTADO	PUNTUACIÓN	M2 OCUPACION SOLICITADA
La Herradura LH.S4-Bis LH.VT4-Bis	D E S I E R T O			

Cód. Validación: 5YG6YQJAGNYX272C43PP9GK5P | Verificación: http://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

La Herradura LH.AN0 LH.VTA0	D E S I E R T O			
San Cristóbal SC.AN1 SC.VTAN1	D E S I E R T O			
Velilla Ve.S11 Ve.VT11	JAIME QUESADA BARBERO	BASE + 50 Euros	0 puntos.	65 m2 6 m2

A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 28 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

PRIMERO.- Adjudicar la concesión de licencias de explotación de servicios de temporada en las playas de Almuñécar y La Herradura, con ocupación del dominio Público Marítimo Terrestre, a los arriba indicados, por el canon ofertado, y en las condiciones establecidas para cada licencia de conformidad con los pliegos de condiciones que rigen el contrato y el Plan de Playas aprobado al efecto.

SEGUNDO.- El Plazo de ejecución será el autorizado para cada licencia, con las opciones de ampliación establecidas en el pliego.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, deberá proceder al abono de la fianza correspondiente a su solicitud de autorización.

Dicho abono deberá realizarse con carácter previo al inicio de la actividad; de no ser así, se declarará la caducidad de la autorización, según establece el artículo 159.j) del Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, y se podrá realizar mediante los modelos 801 (Ingreso en Caja de Depósitos: Efectivo) ó 803 (Ingresos en caja de depósitos: Resguardo de Garantía -Aval) en la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Granada, sita en la C/ Tablas, nº 11 Y 13, o bien a través de la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria de Andalucía (http://www.ceh.junta-andalucia.es/agenciatributariadeandalucia/).

En el referido modelo además de consignar los datos correspondientes al titular (garantizado/a y propietario/a) se le informa que deberá indicar la siguiente información en el apartado C (órgano ante el que constituye):
CÓDIGO / NIF: MA1801
DENOMINACIÓN: DELEGACIÓN PROVINCIAL MEDIO AMBIENTE GRANADA
PRECEPTO: ART. 168 REGLAMENTO DE LA LEY DE COSTAS
DESCRIPCIÓN: LEVANTAMIENTO Y RETIRADA DE INSTALACIONES DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS
Deberá presentar en este Ayuntamiento original del resguardo de depósito de la fianza para su remisión a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, y para constancia en el expediente de Ocupación de Dominio Público que se tramita en este Ayuntamiento.
La fianza será devuelta, previa solicitud efectuada por el titular de la autorización ante la Delegación Territorial de la Consejería según modelo que se adjunta, una vez que se haya constatado por esta Administración que las instalaciones han sido levantadas y el dominio público marítimo-terrestre ha sido restituido a su estado inicial,

Cod. Validación: 5YG6YQJAGNYX272C43PP9GK5P | Verificación: http://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

salvo en los casos de renuncia y caducidad, en los que perderá la fianza constituida.
Asimismo, deberá abonar la tasa que le corresponda a primer requerimiento de este Ayuntamiento, caso contrario se entenderá denegada la autorización, procediéndose al levantamiento de las instalaciones con cargo a la fianza depositada.
Lo que se comunica para su conocimiento a los efectos oportunos.
De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo (RDUA), por el que se aprueba el RDU de Andalucía, se le concede un plazo de diez (10) días, a contar del día siguiente al recibí de esta notificación, para que subsane las deficiencias y acompañe los documentos que sean preceptivos de conformidad con el art. 13 (RDUA) y art 70 LRJ-PAC, aportando lo solicitado, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin ser aportado, se le tendrá por desistido de su petición.
CUARTO.- Será de aplicación a las presentes licencias las normas de Seguridad Marítima de conformidad con el art. 3.1.d) de la orden FOM/1144/2003 y Resolución de 31 de marzo de 2014 de Capitanía Marítima, así como lo dispuesto en la Resolución 12/3/2015, d e la Delegación Territorial de Agricultura, pesca y Medio Ambiente.

QUINTO.- CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA AUTORIZACIÓN / PRÓRROGA DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS 2017/ 2018

SEXTO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante 10 días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá aportar la documentación que por el Departamento de Contratación le sea requerida, así como los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y técnico.

SEPTIMO.- Declarar desiertas aquellas licencias en las que no se ha recibido oferta o han sido excluidas de la licitación, concediendo plazo de 15 días naturales para que aquellos que estén interesados en dichas ocupaciones puedan presentar oferta.

OCTAVO.- El incumplimiento de lo expuesto en cualquiera de las cláusulas primera a sexta del presente acuerdo será motivo suficiente para proceder a la revocación de la licencia otorgada.

Notificar a los concesionarios de licencia, al Servicio de Ingeniería, intervención y Departamento de Rentas, a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Srª Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
La Alcaldesa,

AYUNTAMIENTO ALCALDÍA ALMUÑÉCAR (Granada)

Cód. Validación: 5YG6YQJAGNYX272C43PP9GK5P | Verificación: http://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4